

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 13201** *Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica la modificación del Reglamento regulador de la modalidad de lotería denominada Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE y se da publicidad a la implantación y lanzamiento de varios productos de dicha modalidad.*

Con base en lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que declara a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como organización singular de economía social, la ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social; que se rige por su normativa específica propia y que, para la financiación de sus fines sociales, goza de un conjunto de autorizaciones públicas en materia de juego.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, las loterías de ámbito estatal han quedado reservadas a los operadores que se designan por la propia ley, lo que se ha materializado en su disposición adicional primera, que designa a la ONCE como uno de los dos operadores que pueden comercializar productos de loterías de ámbito estatal.

En esta materia, las actuaciones de la Organización deben ajustarse a las prescripciones del ordenamiento vigente, representado por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social; por las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; por el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 18 de noviembre de 2011 y modificado mediante las Revisiones parciales aprobadas por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2013, el 1 de agosto de 2014 y el 10 de julio de 2015; por el Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, por el que se autoriza a la ONCE la explotación de una lotería instantánea o presorteada, modificado por el Real Decreto 1706/2011, de 18 de noviembre; y por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, de Reordenación de la ONCE, así como por sus vigentes Estatutos, publicados por Orden SPI/1015/2011, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, de 15 de abril de 2011.

De acuerdo a lo establecido en la normativa anterior, el Pleno del Consejo de Protectorado aprobó en su reunión de 18 de diciembre de 2014 los «Procedimientos y Criterios de Control comunes a las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE» y los «Procedimientos y Criterios de control de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE».

Conforme al referido marco de ordenación, la ONCE debe comunicar con antelación suficiente las condiciones de todas sus modalidades de lotería autorizadas al Consejo de Protectorado, como órgano al que corresponde el Protectorado del Estado sobre la Organización, para su conocimiento y verificación de que se cumplen los términos de la concesión estatal y demás normativa de general aplicación, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como garantía de los consumidores. Igualmente, la ONCE debe comunicar al Consejo de Protectorado las modificaciones de los Reglamentos reguladores de sus diferentes modalidades y productos de lotería, para su conocimiento y verificación de su conformidad a las normas de ordenación, antes mencionadas, procediendo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como garantía de los consumidores.

En cumplimiento de las anteriores previsiones la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en reunión extraordinaria de 19 de noviembre de 2015, ha

verificado el Acuerdo CEP.22/2015-3.3, de 21 de octubre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, sobre «Implantación de seis nuevos grupos de productos de lotería instantánea, y modificación del Reglamento Regulador de los productos de la modalidad denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE», mediante la inclusión de seis nuevos apéndices «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 8, (apéndice 33), «con mecánica tres de nueve» a dos euros, clase 1, (apéndice 34), «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a dos euros, clase 1, (apéndice 35), «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 9, (apéndice 36), «con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades» a cinco euros, clase 1, (apéndice 37) y «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a cinco euros, clase 1, (apéndice 38) cumple con la normativa antes mencionada.

Las normas de todos los grupos de productos descritos con anterioridad entrarán en vigor el día 27 de enero de 2016. Todos ellos tendrán una duración indefinida hasta que no se derogue el correspondiente apéndice del Reglamento regulador.

En consecuencia, procede dar publicidad al Acuerdo del Consejo General de la ONCE y a la reforma del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE», recogidas en los Anexos I, II, III, IV, V, VI que acompañan a esta Resolución.

También, procede dar publicidad, como garantía de los consumidores, al Acuerdo CEP.22/2015-3.4, de 21 de octubre, relativo al lanzamiento de los productos de Lotería instantánea con los nombres «Millonario» y «Millonario electrónico».

Los productos «Millonario» y «Millonario electrónico» tendrán las características de los grupos de productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 8, y «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 9, regulados, respectivamente, en los apéndices 33 y 36 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE», apéndices verificados por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE en su reunión extraordinaria de 19 de noviembre de 2015 y que se encuentran contenidos en los Anexos que acompañan a esta resolución. El lanzamiento de estos productos tendrá lugar el 27 de enero de 2016. El producto «Millonario» se comercializará en soporte físico y el producto «Millonario electrónico» se comercializará en soporte electrónico.

Madrid, 19 de noviembre de 2015.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.

ANEXO I

Apéndice 33

Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 8

1.º Aspectos generales:

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 27 de enero de 2016.

Soporte de comercialización: Físico.

Precio por boleto: Cinco euros.

Boletos por serie: 6.000.000.

Valor facial de la serie: 30.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 1.848.766.

Importe de premios por serie: 20.700.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 69,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

| Categoría de premios | Boletos premiados por cada serie | Premio unitario por boleto (en euros) |
|----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. ^a | 1 | 500.000 |
| 2. ^a | 15 | 10.000 |
| 3. ^a | 750 | 1.000 |
| 4. ^a | 1.500 | 500 |
| 5. ^a | 16.500 | 100 |
| 6. ^a | 50.000 | 50 |
| 7. ^a | 200.000 | 20 |
| 8. ^a | 500.000 | 10 |
| 9. ^a | 1.080.000 | 5 |

2.º Mecánica de funcionamiento:

2.1 Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, formada por dos zonas denominadas «tus números» y «números ganadores».

a) La zona de juego «números ganadores» contiene cinco figuras. Al rasgar el área, bajo cada una de las figuras aparece un número expresado en cifras y letras.

b) La zona de juego «tus números» contiene diez figuras, una para cada jugada. Al rasgar el área, bajo cada una de las figuras aparece un número, expresado en cifras y letras, y debajo del mismo un importe expresado en euros, en cifras y letras. También puede aparecer en alguna jugada el símbolo especial.

2.2 Funcionamiento:

a) Si en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

b) Si al rasgar la zona de juego «tus números», en alguna de las jugadas aparece el símbolo especial, esa jugada está premiada con el doble del importe expresado en euros que aparece indicado en dicha jugada.

c) Un mismo boleto puede contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total la suma de los premios de las jugadas premiadas.

ANEXO II

Apéndice 34

Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a dos euros, clase 1

1.º Aspectos generales:

Las características generales de los productos regulados en el presente apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 27 de enero de 2016.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: Dos euros.

Boletos por serie: 2.000.000.

Valor facial de la serie: 4.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 572.155.

Importe de premios por serie: 2.400.000 de euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 60,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

| Categorías de premios | Boletos premiados por cada serie | Premio unitario por boleto (en euros) |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. ^a | 2 | 100.000 |
| 2. ^a | 3 | 10.000 |
| 3. ^a | 10 | 500 |
| 4. ^a | 15 | 200 |
| 5. ^a | 500 | 100 |
| 6. ^a | 1.250 | 50 |
| 7. ^a | 1.500 | 40 |
| 8. ^a | 2.000 | 25 |
| 9. ^a | 3.500 | 20 |
| 10. ^a | 5.000 | 15 |
| 11. ^a | 6.000 | 10 |
| 12. ^a | 8.000 | 9 |
| 13. ^a | 15.000 | 7 |
| 14. ^a | 60.000 | 5 |
| 15. ^a | 159.375 | 4 |
| 16. ^a | 310.000 | 2 |

2.º Mecánica de funcionamiento:

2.1 Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, que está formada por nueve símbolos y un bonus.

a) Al desvelar cada uno de los símbolos aparece un importe expresado en euros.

2.2 Funcionamiento:

a) Si al desvelar los nueve símbolos hay tres importes iguales, se obtiene como premio dicho importe.

b) Un boleto sólo puede tener un conjunto de tres importes iguales.

c) Si al desvelar el bonus aparece el símbolo especial se obtiene un premio de cinco euros.

ANEXO III

Apéndice 35

Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a dos euros, clase 1

1.º Aspectos generales:

Las características generales de los productos regulados en el presente apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 27 de enero de 2016.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: Dos euros.

Boletos por serie: 2.000.000

Valor facial de la serie: 4.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 589.485.

Importe de premios por serie: 2.400.000 de euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 60,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

| Categorías de premios | Boletos premiados por cada serie | Premio unitario por boleto (en euros) |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. ^a | 2 | 100.000 |
| 2. ^a | 3 | 5.000 |
| 3. ^a | 10 | 1.000 |
| 4. ^a | 20 | 500 |
| 5. ^a | 300 | 100 |
| 6. ^a | 450 | 80 |
| 7. ^a | 800 | 60 |
| 8. ^a | 1.800 | 50 |
| 9. ^a | 1.900 | 30 |
| 10. ^a | 2.400 | 25 |
| 11. ^a | 2.800 | 20 |
| 12. ^a | 7.800 | 15 |
| 13. ^a | 3.000 | 12 |
| 14. ^a | 8.000 | 10 |
| 15. ^a | 8.000 | 7 |
| 16. ^a | 18.200 | 5 |
| 17. ^a | 96.000 | 4 |
| 18. ^a | 148.000 | 3 |
| 19. ^a | 290.000 | 2 |

2.º Mecánica de funcionamiento:

2.1 Cada boleto cuenta con tres áreas de juego.

a) Cada una de las áreas de juego cuenta con una mecánica diferente y con varias jugadas.

2.2 Funcionamiento:

a) En base a la mecánica descrita en cada área de juego y una vez desvelada, cada una de las jugadas del área puede estar premiada.

b) El premio del boleto será la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.

ANEXO IV

Apéndice 36

Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 9

1.º Aspectos generales:

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 27 de enero de 2016.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: Cinco euros.

Boletos por serie: 6.000.000.

Valor facial de la serie: 30.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 1.848.766.

Importe de premios por serie: 20.700.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 69,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

| Categoría de premios | Boletos premiados por cada serie | Premio unitario por boleto (en euros) |
|----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. ^a | 1 | 500.000 |
| 2. ^a | 15 | 10.000 |
| 3. ^a | 750 | 1.000 |
| 4. ^a | 1.500 | 500 |
| 5. ^a | 16.500 | 100 |
| 6. ^a | 50.000 | 50 |
| 7. ^a | 200.000 | 20 |
| 8. ^a | 500.000 | 10 |
| 9. ^a | 1.080.000 | 5 |

2.º Mecánica de funcionamiento:

2.1 Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, formada por dos zonas denominadas «tus números» y «números ganadores».

a) La zona de juego «números ganadores» contiene cinco figuras. Al desvelar la zona en cada figura aparece un número.

b) La zona de juego «tus números» contiene diez jugadas cada una con una figura. Al desvelar la zona, en cada jugada aparece un número, y debajo del mismo, un importe en euros, que representa el posible premio de la jugada. También puede aparecer en una jugada el símbolo especial.

2.2 Funcionamiento:

a) Si en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

b) Si al desvelar la zona de juego «tus números», en alguna de las jugadas aparece el símbolo especial, esa jugada está premiada con el doble del importe expresado en euros que aparece indicado en dicha jugada.

c) Un mismo boleto puede contener una o varias jugadas premiadas, siendo el premio total la suma de los premios de las jugadas premiadas.

ANEXO V

Apéndice 37

Normas de los productos «con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades» a cinco euros, clase 1

1.º Aspectos generales:

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 27 de enero de 2016.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: Cinco euros.

Boletos por serie: 4.000.000.

Valor facial de la serie: 20.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 1.166.255.

Importe de premios por serie: 13.000.000 de euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 65,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

| Categorías de premios | Boletos premiados por cada serie | Premio unitario por boleto (en euros) |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. ^a | 2 | 250.000 |
| 2. ^a | 3 | 5.000 |
| 3. ^a | 10 | 2.000 |
| 4. ^a | 40 | 500 |
| 5. ^a | 900 | 200 |
| 6. ^a | 1.900 | 120 |
| 7. ^a | 1.900 | 100 |
| 8. ^a | 1.900 | 90 |
| 9. ^a | 1.900 | 80 |
| 10. ^a | 3.800 | 70 |
| 11. ^a | 9.000 | 60 |
| 12. ^a | 21.000 | 50 |
| 13. ^a | 35.000 | 25 |
| 14. ^a | 123.500 | 20 |
| 15. ^a | 299.200 | 10 |
| 16. ^a | 666.200 | 5 |

2.º Mecánica de funcionamiento:

2.1 Los boletos de este producto cuentan con cuatro zonas de juego, representadas gráficamente como cuadrículas de cinco filas y cinco columnas cada una, con 24 números y una figura en la posición central de la cuadrícula.

- Igualmente se representa un bombo y seis patrones de coincidencia.
- Cada patrón cuenta con un premio determinado, y está formado por un cuadro de 25 casillas (5 x 5) con un dibujo sombreado en él, siendo el más básico una línea en cualquiera de los sentidos.

2.2 Funcionamiento:

- Al iniciar la jugada se extraen automáticamente 45 bolas del bombo con numeración del 1 al 75, iluminándose en las cuatro cuadrículas de la zona de juego las posiciones que contengan alguno de los números extraídos.
- Al concluir la extracción de las bolas, si en alguna de las cuatro cuadrículas de la zona de juego se ha formado alguna figura similar a la de cualquiera de los patrones de coincidencia, se ganará el premio correspondiente a ese patrón. A estos efectos, la figura central se considera siempre como acierto, haciendo las veces de comodín.
- En una misma cuadrícula sólo puede haber un premio. En caso de que en una cuadrícula se formen varios patrones ganadores, se obtendrá el premio del patrón con mayor premio.
- Un boleto puede tener más de una cuadrícula premiada, siendo el premio total la suma de los premios de dichas cuadrículas premiadas.

ANEXO VI

Apéndice 38

Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a cinco euros, clase 1

1.º Aspectos generales:

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 27 de enero de 2016.
Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: Cinco euros.

Boletos por serie: 4.000.000

Valor facial de la serie: 20.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 1.259.712.

Importe de premios por serie: 13.000.000 de euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 65,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

| Categorías de premios | Boletos premiados por cada serie | Premio unitario por boleto (en euros) |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. ^a | 2 | 500.000 |
| 2. ^a | 10 | 10.000 |
| 3. ^a | 200 | 1.000 |
| 4. ^a | 2.500 | 100 |
| 5. ^a | 27.000 | 50 |
| 6. ^a | 60.000 | 25 |
| 7. ^a | 100.000 | 15 |
| 8. ^a | 350.000 | 10 |
| 9. ^a | 720.000 | 5 |

2.º Mecánica de funcionamiento:

2.1 Los boletos de este producto cuentan con dos zonas de juego y un dado:

a) Una de las zonas está formada por varias filas, cada una de un color, con un premio asignado.

b) La otra zona cuenta con 84 bolas de diferentes colores dentro de un círculo dividido en seis sectores de 14 bolas cada uno. El sector superior se denomina «área de recarga» y el sector inferior «área de recogida».

c) Igualmente existen cuatro espacios para los Bonus.

2.2 Funcionamiento:

a) El jugador debe accionar el dado cinco veces.

b) Cada vez que se acciona el dado, se desplazan los sectores del círculo en el sentido de las agujas del reloj, tantas veces como el número que represente el dado. Cuando el círculo se detiene, se vacían todas las bolas del sector del «área de recogida», colocándose dichas bolas en la zona de premios, cada una en la fila correspondiente a su color.

c) Si al desplazarse el círculo, queda situado en el «área de recarga» un sector sin bolas en su interior, el sistema recargará ese sector con 14 bolas nuevas.

d) Si al desplazarse el círculo, queda situado en el «área de recogida» un sector sin bolas en su interior, se obtiene un «Bonus». Al obtener tres Bonus se consigue un premio de cinco euros. Si se obtienen cuatro Bonus se ganan 25 euros. Los premios de cinco euros y 25 euros no son acumulables.

e) Si una vez completadas las cinco tiradas, en la zona de premios se ha completado alguna fila, se gana el premio correspondiente a dicha fila.

f) Un boleto puede tener más de una fila premiada, siendo el premio la suma de todas las filas premiadas, más el posible premio conseguido por los Bonus.